

FERIENCLUB COSTA BRAVA, S. A.*Disolución y liquidación*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en general conocimiento que según acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad de fecha 30 de noviembre de 2003, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Ferienclub Costa Brava, S. A., nombrando liquidador al Sr. Adolf Schulz, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
C/C socios	566.324,33
Total Activo	566.324,33
Pasivo:	
Capital	131.982,26
Prima emisión	734.207,73
Res. negativos ant.	-190.058,79
Res. negativos ejercicio	-14.376,87
Total Pasivo	566.324,33

Torroella de Fluvià, 30 de noviembre de 2003.—Adolf Schulz, liquidador.—92.

GESBARDO, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Extraordinaria a celebrar en Las Rozas de Madrid, calle Aquiles, 10 (urbanización Monterozas), a las doce horas del día 29 de enero de 2004, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital por aportaciones dinerarias y emisión de nuevas acciones; modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Modificación de la estructura del Órgano de Administración; modificación de los artículos 8.º, 17, 18, 21 y 24 de los Estatutos Sociales, así como derogación de los artículos 19, 20 y 22 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Dimisión, cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas así como solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Las Rozas de Madrid, a 12 de enero de 2004.—Carmen Herrero Agüero, Presidenta del Consejo.—715.

**GIROCLAD, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****GIROCROM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de las compañías, Giroclad, Sociedad Limitada, y Girocrom Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de Enero del 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción de la última por la primera, de conformidad con el balance de fusión cerrado el 15 de Diciembre del 2003, con disolución sin liquidación y transmisión de su patrimonio en bloque a Giroclad, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con-

forme el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil el día 30 de Diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 7 de enero de 2004.—Eva Hereu Grau. Administradora Única.—488. 1.ª 13-1-2004

**GREGORIO RIAZA, S. R. L.
(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA
CERRO ALTO, S.R.L.****INMOBILIARIA GREMAR, S. R. L.****INMOBILIARIA CERCEDA, S. R. L.****INMOBILIARIA
SAN GREGORIO, S. R. L.
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 20 de diciembre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gregorio Rianza, S.R.L.» de «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greinar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Administrador Único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Rozas, 29 de diciembre de 2003.—D. Antonio González Lorente, Administrador Único de «Gregorio Rianza, S.R.L.», «Inmobiliaria Cerro Alto, S.R.L.», «Inmobiliaria Greinar, S.R.L.», «Inmobiliaria Cereda, S.R.L.» e «Inmobiliaria San Gregorio, S.R.L.».—203. 1.ª 13-1-2004

**HIDROELÉCTRICA
DEL ARNOYA, S. L.
(Sociedad absorbente)****COMPAÑÍA GALLEGA
DE MINICENTRALES, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 29 de diciembre de 2003 acordaron, por unanimidad, la fusión mediante absorción por parte de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L. (absorbente), de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A. (absorbida), y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña, y conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., la titular de la totalidad del capital social de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de fusión, y los documentos a que hacen referencia los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anteriormente mencionada.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de diciembre de 2003.—El Administrador Único de Hidroeléctrica del Arnoya, S.L., Antonio Fontenla Ramil, y el Administrador Único de Compañía Gallega de Minicentrales, S.A., Luis Castro Valdivia.—279. 1.ª 13-1-2004

**INGENIERÍA BLANCH JR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ingeniería Blanch JR, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de universal el pasado día 20 de diciembre de 2003, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital mediante la amortización de acciones, previa su compra por la sociedad, en la cifra de 76.446,20 € y la constitución simultánea de una reserva indisponible, por el mismo importe, quedando el capital resultante en la cantidad de 152.894,40 €.

Badalona, 20 de diciembre de 2003.—Un administrador, Eusebio Rius Cosials.—39.

INPOSER, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de la Sociedad celebrada con fecha 4 de diciembre de 2003, acordó la disolución de la Sociedad, nombramiento de liquidadores y apertura del periodo de liquidación.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—Un liquidador, Luis Escaño Román.—58.

**INSTITUTO DE BELLEZA
BELMAN, S. A.**

En Junta General y Extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la sociedad por causas extraordinarias, el cese del Administrador Único y el nombramiento de liquidador. El liquidador de la Única.

Barcelona, 9 de diciembre de 2003.—Pilar Colomé Roca.—135.

INVERLER, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2003, acordó la disolución de la Sociedad, nombramiento de liquidadores y apertura del periodo de liquidación.

Valladolid, 27 de diciembre de 2003.—Un liquidador, Luis Escaño Román.—57.